**Escuela Normal de Educación Preescolar**

Licenciatura en Educación Preescolar

Ciclo escolar 2020-2021



**Curso:** Bases legales y normativas de la educación básica

**Maestro:** Arturo Flores Rodríguez

**Alumna:** Aneth Giselle Saavedra Salais

**Grupo:** 3°B **Número de lista:** 17

**Actividad 5. Trabajo de Unidad B.**

**Unidad de aprendizaje I: La Educación como derecho: Principios filosóficos, legales, normativos y éticos**

**Propósito de la unidad de aprendizaje**

Que las y los alumnos reconozcan que los principios filosóficos, normativos y valores de la educación en México son las bases que les permitirán conducirse en lo individual o en colectivo, de forma ética y profesional en el aula y en la escuela.

**Competencias profesionales:**

* Actúa de manera ética ante la diversidad de situaciones que se presentan en la práctica profesional.
* Integra recursos de la investigación educativa para enriquecer su práctica profesional, expresando su interés por el conocimiento, la ciencia y la mejora de la educación

**Fecha:** 2 de mayo 2021

**Introducción**

En el presente trabajo se describen las principales transformaciones en el artículo 3ro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los presidentes en función que han sido los responsables en cada una de las reformas. Por consiguiente, se analiza a profundidad los principios y valores que se establecen actualmente en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Educación, además se destaca la importancia que tiene cada uno de ellos y la transformación que ha tenido a través de los años hasta ser como lo tenemos hoy en día.

Se plantea como pregunta de investigación: ¿Ha valido la pena cada una de las reformas en el artículo tercero, para obtener actualmente una educación de calidad?

Como conclusión se reflexiona la importancia que se tiene conocer estos principios y valores como futuros docentes, a fin de tener claro lo que se persigue y se busca en la Nueva Escuela Mexicana, y así contribuir en el pleno desarrollo del estudiando con las bases y el ejemplo del propio maestro. También se da respuesta a la pregunta planteada de acuerdo a la búsqueda y análisis de la información que se ha presentado al construir el documento. Se toma en cuenta que muchas de las premisas establecidas en estos artículos, pretenden ser aplicables en todos los contextos escolares, más no todo lo que se ha establecido se ha realizado o llevado a cabo de la manera correcta.

**Principales cambios y transformaciones al artículo tercero constitucional**

La educación forma parte de la construcción de una sociedad, que en temas políticos y públicos suponen un gran trabajo por todos los agentes involucrados para mantener un sistema educativo nacional en función.

El primer paso al cambio lo establece Venustiano Carranza en el año de 1916, quien hace saber que se debe modificar la Constitución de 1857. Según, Juárez, N. J. M., & Comboni S. S. (2016) Venustiano Carranza propuso la plena libertad de educación, lo que también implica los derechos del clero, independientemente de la naturaleza de la enseñanza pública, esta es laica. Permite a los padres elegir libremente la educación que desean brindar a sus hijos. Se ha establecido educación primaria y primaria gratuita en instituciones oficiales. Se anuló la prohibición de enseñar por parte del clero, lo que permitió llegar a un cierto acuerdo y voto. Esta legislación expresa definitivamente la total separación del Estado y la Iglesia, ya no se habla de religión oficial del Estado y se impone una orientación laica en la educación pública e incluso la privada, como corresponde a un Estado laico.

Años más tarde, el presidente Lázaro Cárdenas se propuso disminuir los desequilibrios y las distancias existentes entre los diversos sectores sociales a través de nuevas y mejores instituciones. Entre las que funcionaron durante el cardenismo destaca la educación socialista de 1934. Los alumnos de las escuelas socialistas serían educados con base en los dictados de las ciencias, tanto en el campo de la naturaleza como en el de la sociedad; las explicaciones que se dieran dentro y fuera de las aulas estarían alejadas de los dogmas y los misterios propios de la educación religiosa, con lo cual se daba continuidad a la lucha del Estado liberal mexicano por secularizar el poder.

Aporta una nueva perspectiva de transformación del pensamiento, donde se ve inmiscuido el socialismo como un medio o una vía para la libertad. Se agrega un enfoque radical a la educación primaria a través del socialismo, donde se buscaría principalmente, la verdad sobre todas las cosas.

La reforma del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1946, siendo presidente de México Manuel Ávila Camacho, estableció que la educación impartida por el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y a fomentar en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia. La educación será democrática, nacional y contribuirá a la mejor convivencia humana. Se mantiene el requisito de la autorización previa y expresa para que los particulares impartan la educación en todos sus tipos y grados; se excluyeron las corporaciones religiosas para intervenir en los planteles de la educación primaria, secundaria y normal, así como la que se destine a obreros y campesinos.

El 9 de junio de 1980 fue publicada la tercera reforma de este artículo, bajo la administración de José López Portillo. Los principios de esta reforma se centran en la libertad que otorga a las universidades para su manejo y administración general y de cada docente. Así como el respeto a la ley federal del trabajo en cuanto al trato del personal (docentes y trabajadores). Lo anterior regido por leyes que permitan la unificación de las responsabilidades y beneficios que obtendrán las diferentes instituciones educativas.

Aportó la libertad en cuanto a la determinación de planes y programas de cada universidad, permitiendo su desarrollo de manera autónoma, de tal manera que se acoplara a sus necesidades. Esta reforma se oponía a los prejuicios y fanatismos, centrándose en de los problemas a los que la sociedad se encuentra y acercando a los alumnos a su cultura. Otorga los derechos establecidos en el artículo 123, respetando la autonomía de los docentes para llevar a cabo sus clases e investigaciones. De igual forma brinda los recursos económicos y normativos para el manejo equitativo y justo de las instituciones educativas

En 1992, bajo el gobierno del presidente Carlos Salinas, a través de las modificaciones constitucionales al artículo 3º., este eliminó la prohibición de las instituciones religiosas de participar en materia educativa; en este sentido, las modificaciones a la constitución no pueden entenderse, sino como parte de un proyecto general de reforma del estado. Se buscó evitar que la educación oficial privilegiara a alguna religión. La imposición de la educación laica en escuelas públicas, y las escuelas privadas adquieren un carácter confesional o bien libres de poder instruir con principios acordes a la moral cristiana Se consideró trascendental la garantía de libertad de creencias, sustentándose en el artículo 24 el cual alude a que “Todo hombre es libre para profesar la creencia religiosa que más le agrade y para practicar las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley”. En cuanto a la reforma educativa de 1992, según Soto (2013) el gobierno federal, a través de la SEP, transfirió a los gobiernos de los estados los servicios de educación básica y los de formación inicial y en servicio de los docentes, donde se firmó el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANEMB), el cual estableció tres grandes líneas, que fueron: reorganización del sistema educativo nacional; reformulación de contenidos y materiales educativos; y revaloración de la función magisterial.

La segunda reforma por parte del presidente Carlos Salinas de Gortari, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 1993, amplía la obligatoriedad de la educación secundaria. Además, se estableció que el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativas, incluida la educación superior; apoyará la investigación científica y tecnológica; y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura. Si bien es cierto que se permite al clero el acceso a impartir educación primaria, secundaria y normal desde 1992 lo mismo que a cualquier particular que sea autorizado para ello, se les constriñe a sujetarse a los planes y programas elaborados por el ejecutivo, iniciándose una nueva forma de control, que bien puede a nivel de planes y programas alcanzar las formas más extremas.

En el año 2002, bajo el gobierno de Vicente Fox, se dispone que todo individuo tiene derecho a recibir educación preescolar, los entes públicos la impartirán y se clasifica como educación básica obligatoria. El Ejecutivo Federal determinará sus planes y programas de estudio para toda la república y determina que el Estado promoverá y atenderá todos los tiempos y modalidades educativas incluyendo la educación inicial; precisa las condiciones en que los particulares impartirán educación preescolar: la impartirán con apego a los mismos fines y criterios que se establecen, así como cumplir los planes y programas y obtener previamente, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley.

Sin duda alguna el gobierno de Vicente Fox al promover la reforma del artículo 3o. en materia preescolar, adquiere uno de los retos más importantes en la historia educativa de nuestro país dado que no basta con el simple cambio constitucional ya que los requerimientos de los recursos humanos, económicos y materiales para impartir obligatoriamente la educación preescolar debían ser lo suficientemente holgados para hacer una realidad la obligatoriedad de esta reforma constitucional.

El gobierno del presidente Felipe Calderón Hinojosa, hizo modificaciones en el artículo 3º en el año 2011. En estas modificaciones se establece que, la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

La modificación que realmente se introduce en el párrafo segundo, consiste en la expresión "el respeto a los derechos humanos", si el sentido de este párrafo es un mandato que estriba en establecer que la educación que imparta el Estado "instituciones públicas y privadas" tendera a respetar los derechos humanos, el amor a la patria, la conciencia de la solidaridad y otros, lo que busca o pretende esta modificación es que se enseñe en los planes y programas educativos en preescolar, primaria y secundaria. La obligación para todas las autoridades, sin distinción alguna, deberá cumplir con cuatro obligaciones específicas: Promover; Respetar; Proteger, y Garantizar los derechos humanos

En la reforma del artículo 3ero en el 2012 esta establece la obligatoriedad del Estado de garantizar la educación media superior, así como el deber mismo de ofrecer un lugar para cursarla a quien teniendo la edad típica hubiera concluido la educación básica, se realizará de manera gradual y creciente, hasta lograr la cobertura total en sus diversas modalidades en el país. Para dar cumplimiento se incluirán los recursos necesarios, así mismo se establecerán los mecanismos para impulsar la implementación de presupuestos plurianuales que aseguren a largo plazo los recursos económicos crecientes para infraestructura de la educación media superior

En 2013 se reforma el artículo 3o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por el presidente Enrique Peña Nieto. La reforma tiene por objeto fortalecer la educación en el país, reafirmando la rectoría del Estado sobre la política educativa nacional. Se establecen las bases para la creación de un servicio profesional docente que regule el ingreso, la promoción a cargos de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior mediante concurso de oposición que garantice la idoneidad de los conocimientos y capacidades, así como el reconocimiento y la permanencia en el servicio. Se dota de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) teniendo como facultad evaluar el desempeño y resultados del sistema educativo nacional, mismo que estará presidido por una junta de gobierno compuesta por 5 miembros propuestos por el Ejecutivo federal y ratificados por la Cámara de Senadores o en su caso la Comisión Permanente.

La reforma al artículo 3° del 2019 del presidente en función el Licenciado Andrés Manuel López Obrador establece que la educación superior es obligatoria. Además, se da reconocimiento de la importancia que tiene la educación inicial.

Se reconoce la contribución en la sociedad por parte de los maestros y maestras considerándolos como agentes fundamentales en los procesos educativos. Y se da mención a la admisión, promoción y reconocimiento del personal docente que se realizará por medio de un proceso de selección.

Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y orientación integral (educación inclusiva) incluyendo el conocimiento de las ciencias y humanidades como: estilos de vida saludables, cuidado del medio ambiente, las lenguas indígenas de nuestro país, educación sexual y reproductiva.

Como hemos visto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM, 1917) ha tenido grandes transformaciones a lo largo del tiempo. El aprendizaje de la historia según Muñiz, L. L., Castillo, F. B., y Trejo, V. A. (2010) permite comprender los problemas sociales, para ubicar y darle importancia a los acontecimientos de la vida diaria, para usar críticamente la información y para convivir con plena conciencia ciudadana. Es así como ha marcado la historia de México en cada una de sus reformas y aquel fin u objetivo que se quería lograr, se ha adaptado a los problemas que enfrenta la sociedad y ha llevado hasta este punto, una construcción en materia de derechos, más clara y completa en la educación.

Los valores y principios de la educación que se establecen actualmente en el artículo 3° de la CPEUM, misma que cae en rectoría del Estado, garantizan una escuela obligatoria en preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior, esta será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica. A su vez está basada en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

En la fracción I (CPEUM, 1917, Artículo 3) del mismo artículo, se habla de la laicidad garantizada por el artículo 24, y atribuye a la libertad de creencias, y, por lo tanto, ajena a cualquier doctrina religiosa. Por otro lado, en la fracción II (CPEUM, 1917, Artículo 3) menciona la orientación de la educación, la cual se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. En esta fracción se despliegan una cantidad de incisos, donde se describen otros valores y principio, algunos ya mencionados, en donde garantizan que:

* Será democrático, considerando a la democracia como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.
* Será nacional, atenderá a la comprensión de problemas, al aprovechamiento de recursos, a la defensa de la independencia política, al aseguramiento de la independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de la cultura.
* Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la naturaleza, la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de las familias, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos.
* Será equitativo, para lo cual el Estado implementará medidas que favorezcan el ejercicio pleno del derecho a la educación de las personas y combatan las desigualdades socioeconómicas, regionales y de género en el acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos.
* Será inclusivo, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos.
* Será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social.
* Será integral, educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar.
* Será de excelencia, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

**Conclusiones**

El artículo 3° Constitucional es la norma que, reconociendo el derecho a la educación, establece la primicia de la formación ciudadana en el proyecto de Estado de derecho. Tiene un contenido que se ha organizado y definido históricamente en la formación de México y en el desarrollo de su constitucionalismo. La estructuración del artículo 3° según Bonifacio (2019) muestra el proceso paulatino de construcción del derecho a la educación con un claro sentido orientado a la autonomía moral y el conjunto de Derechos Humanos.

Esto en conjunto, ayuda a establecer los fines de la formación y definen el sentido del derecho a la educación, siendo indispensable para el docente conocer cada uno de los artículos que amparan su labor y le da la relevancia que en muchas de las ocasiones se ve nula.

Respondiendo al cuestionamiento inicial: ¿Ha valido la pena cada una de las reformas en el artículo tercero, para obtener actualmente una educación de calidad?

Sin duda, las reformas hechas al articulo tercero se han ido adaptando a las circunstancias por las que se atravesaba en ese entonces, viendo por los intereses de la sociedad o del propio gobierno en función. Manifestándose las inconformidades en cada una de ellas, como en todo cambio que se hace a la práctica o labor de algo.

Considero que falta un camino largo por recorrer para lograr una equidad educativa en cada rincón de México, lo descrito en la CPEUM y la LGE cubren y dan lugar a cada aspecto de manera completa y concreta, siendo un documento que estipula todo lo que se necesita para una educación de calidad, mas las acciones que se llevan a cabo quedan lejos para llegar a cumplir todo lo que se promete. Hoy en día se estudian los planes y programas vigentes para saber que propósitos tiene la Nueva Escuela Mexicana y como abordar cada uno de estos principios y valores, pues están hechos y fundamentados en estas leyes. Aunque existen muchos contextos escolares carentes de todos estos derechos y oportunidades establecidos, la tarea del maestro siempre ha sido la de sacar adelante la educación con los recursos existentes haciendo uso de la pedagogía para lograr formar ciudadanos autónomos en la sociedad.

**Referencias**

* Ley General de Educación [LGE]. 13 de julio de 1993. (México). Obtenido de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lge.htm>
* Lima, M. L., Bonilla, C. F., y Arista, T. V. (2010). La enseñanza de la Historia en la escuela mexicana. Clío: History and History Teaching. Obtenido de: <http://clio.rediris.es/n36/articulos/limaetalii.pdf>
* Bonifacio, B. J. (2019). Artículo tercero Constitucional. Génesis, transformación y axiología. Revista mexicana de investigación educativa. Obtenido de: <http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-66662019000100287>
* Juárez, N. J. M., & Comboni S. S. (2016). La Constitución de 1917 y su influencia en la educación nacional contemporánea. Argumentos, 29(82),43-67. [fecha de Consulta 15 de marzo de 2021]. ISSN: 0187-5795. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=595/59551331003>
* Soto, A. (2013). El artículo 3o. constitucional: un debate por el control de las conciencias. *Cuestiones constitucionales*, Obtenido de: <http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-91932013000100007>
* Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM] 5 de febrero de 1917. (México). Obtenido de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_per.htm>

**Rubrica.**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ASPECTOS**  **A EVALUAR** | **10. Excelente.** | **9. Muy bien.** | **8. Bien.** | **7. Básico.** | **6. Insuficiente.** |
| **Presentación.** | Excelente presentación, mantiene y dirige la atención del lector. Elementos de manera armónica. | Buena presentación del texto Se emplean títulos, espacios en blanco y otros elementos de manera armónica. | Emplea los diferentes atributos del texto, títulos, sangrías, espacios en blanco de forma arbitraria, deficiente armonía en la presentación. | Presentación pobre que complica la lectura. Muy poca armonía en la presentación. | Presentación muy deficiente que complica la lectura. Nula armonía. |
| **Introducción.** | La introducción incluye el propósito y la exposición general del tema. | La introducción incluye el propósito y la exposición general del tema, pero es un poco confusa. | La introducción incluye el propósito y la exposición general del tema y es confusa. | La introducción está incompleta y es confusa. | No se hace una introducción. |
| **Organización.** | Estructura coherente. Las ideas se presentan en orden lógico. Tienen coherencia y presenta fluidez en la transición de las ideas. El orden de los párrafos refuerza el contenido. Cada párrafo presenta una idea distinta. Contenido muy bien estructurado y secciones muy bien definidas. | Estructura coherente. Las idease presentan en orden lógico. El orden de los párrafos no dificulta la comprensión del contenido. Cada párrafo presenta una idea distinta. Contenido bien estructurado y secciones bien definidas. | Estructura poco elaborada. Las ideas se presentan en orden lógico solo de forma parcial. El orden de las ideas en los párrafos dificulta la comprensión del contenido. | Estructura poco elaborada. Las ideas se presentan en orden lógico solo de forma parcial. Coherencia deficiente y el orden de los párrafos dificulta la comprensión del contenido. | Contenido sin estructura. Las ideas no se presentan en orden lógico. No existe coherencia y el orden de los párrafos no permite la comprensión del contenido. |
| **Reflexión personal.** | Se observa una postura clara y fundamentada. Las opiniones se encuentran justificadas atendiendo a bibliografía referenciada. | Se observa una postura clara pero las opiniones no están apoyadas en documentos referenciados. | No se observa una postura clara pero las opiniones están apoyadas en documentos referenciados. | Las opiniones no están fundamentadas. Justificación insuficiente. | No existe postura, reflexión. |
| **Conclusión.** | La conclusión es fuerte y deja al lector con una idea clara de la posición del autor. | La conclusión del autor es endeble, pero es clara. | La conclusión del autor es limitada y poco clara. | La conclusión del autor es muy limitada y muy poco clara. | No hay conclusión o no funge como tal. |
| **Fuentes de**  **información** | Consulta fuentes  confiables de  información. Se  nota claramente el  buen manejo de la  información por  parte del alumno | Consulta fuentes  confiables de  información. Se  nota cierto manejo  de la información  por parte del  alumno | Consulta fuentes de  información poco  confiables. Hay  poco manejo de la  información por  parte del  alumno | La consulta  fuentes de  Información es  de páginas de  Internet no  editadas por  instituciones o  gobierno. Casi  no hay manejo  de la  información por  parte del  alumno | Las fuentes  consultadas son  directamente  copiadas o no  están citadas  correctamente.  No hay manejo  de información,  únicamente  copiar y pegar |
| **Calidad de**  **Información** | La información  está claramente  relacionada con  el tema principal y  proporciona  varias ideas  secundarias y/o  ejemplos. | La información está  relacionada  con el tema, pero no  da ideas  secundarias | La información está  relacionada  con el tema, pero no  está soportada por  otras ideas | La información  tiene poca  relación con el  tema principal. | La  información  no está  relacionada  con el tema  principal. |
| **Redacción** | No hay errores  de gramática,  ortografía o  puntuación en  todo el  texto. | Hay de uno a dos  errores de  gramática,  ortografía o  puntuación en todo  el texto. | Hay de tres a  cuatro errores  de gramática,  ortografía o  puntuación en todo  el texto. | Hay de cinco a  seis errores de  gramática,  ortografía o  puntuación en  todo el texto. | Hay más de seis  errores de  gramática,  ortografía o  puntuación en  todo el texto. |
| **Formato del**  **Reporte** | Contiene todos  elementos  requeridos:  1. Portada.  2. Introducción  3. Desarrollo  4.Conclusión. | Falta uno de los  requerimientos o  están mal  desarrollados. | Faltan dos  requerimientos o  están mal  desarrollados | Faltan más de dos  requerimientos  o están mal  desarrollados | Los  requerimientos  están mal  desarrollados |